



## INFORMATIVO DNVS N° 06/2020

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria informa:

- Que el Decreto N° 3.636/20 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 39 DE LA LEY 1.119/1997 < De Productos para la Salud y Otros>, SE ACTUALIZAN Y ESTABLECEN NORMAS PARA LA OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES, Y SE ABROGA EL DECRETO 6474, DEL 13 DE DICIEMBRE DEL 2016", entrará en vigencia desde el Viernes 26 de Junio de 2020.
- Que ha sido emitida la Resolución DNVS N° 05/2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS ANEXOS Y FORMULARIOS F1, F2, F3 Y F4 DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES DE GRADO 1 Y 2, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL DECRETO N° 3.636/20".
- Que a partir de la vigencia del Decreto N° 3.636/20, los tramites de obtención de Registro Sanitario de Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes y sus respectivas renovaciones, ya iniciados ante la DNVS, serán acogidos al sistema de notificación sanitaria Obligatoria (NSO) Grado 1.



Q.F. María Antonieta Camarra Mir  
Directora General  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Asunción, 24 de Junio del 2020.-